



RESOLUCION No. CSJCUR21-121
miércoles, 11 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ OLARTE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.809.317 de Bogotá, reposa en la base de datos de empleados Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, como quiera que fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR17-21 de fecha 8 de febrero de 2017, proferida por este Consejo Seccional, en el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

Que, mediante escrito contenido en correo electrónico enviado a este Consejo Seccional en la fecha 28 de julio de 2021, y asignado al Despacho del suscrito Presidente el 6/08/2021 (EXTCSJCU21-2818), la señora CLARA GUTIERREZ SOTO, Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó información relacionada con el retiro del servicio de la servidora MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ OLARTE, quien se desempeñó en esa Sala, en el cargo de Escribiente Nominado, aportando en tal sentido los siguientes documentos:

- Oficio No. 011 de fecha 25/08/2020, mediante el cual la señora María José Gutiérrez Olarte, radica ante el Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, renuncia al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de dicha Sala, en propiedad, a partir del 1° de septiembre de 2020; renuncia que sustenta en la aprobación del Concurso de Méritos para proveer el cargo de Defensor de Familia del ICBF.
- Resolución No. 013 de fecha 25 de agosto de 2020, a través de la cual el doctor AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE, Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, acepta la renuncia presentada por la servidora María José Gutiérrez Olarte, con respecto al cargo de Escribiente en propiedad de la Secretaría de dicha Sala, a partir del 1° de septiembre de 2020, inclusive.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ OLARTE, del cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la servidora mencionada, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ OLARTE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.809.317 de Bogotá D.C., del cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ OLARTE.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS